



Ref.: CGBE
Expte.: SUBV.NOM.CDV GUAGUAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF nº G76371350, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 09 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.89	PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL	50.000,00€

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230000948, de fecha 08.05.2023, por importe de € 50.000,00-, en concepto de participación en la Superliga Masculina de Voleibol.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF nº G76371350, de fecha 24.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6119.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 54802, de fecha 10.04.2023.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 12.05.2023 por la jefa de sección de administración y gestión del IMD, con la conformidad de la gerencia, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF nº G76371350, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de € 50.000,00.- (CINCUENTA MIL EUROS).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

XVII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 04.09.2023.

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53



Ref.: CGBE
Expte.: SUBV.NOM.CDV GUAGUAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000948, de fecha 08.05.2023, referencia 22023000286 y aplicación presupuestaria 341/489.89 en concepto de participación en la Superliga Masculina de Voleibol, por importe de 50.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF nº G76371350:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.89	PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL	50.000,00.-	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF nº G76371350

CUARTO. - La historia del Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF nº G76371350, comenzó en 1996 cosechando como logros deportivos:

- 6 campeonatos de Superliga Masculina de Voleibol.
- 7 copas de su Majestad el Rey.
- 2 supercopa de España.
- 1 participación en la Final Four de la Copa de Europa.

El Club Deportivo Voleibol Guaguas continúa con un proyecto en el cual quiere consolidarse como uno de los equipos más grandes de España y con garantías de poder seguir cosechando nuevos éxitos a su palmarés. Por ello un año más ha tratado de confeccionar una plantilla de primer nivel, sin olvidar la estrategia deportiva que nos ha dado tanto en nuestra historia.

El Club Deportivo Voleibol Guaguas compite en la Superliga Masculina de Voleibol en la actual temporada 2022/23. La temporada comenzó lejos del feudo canario, el sábado 01/10/2022 ante el Río Duero Soria y terminó el día 18 de marzo en el último partido contra el Leleman Conqueridor Valencia, en el Polideportivo UPV, (Valencia).

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 06.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023"

Y, de otra, **don Juan Ruíz Ramos**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42745895G, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350, y domicilio en la Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, s/n. Centro Insular de Deportes, de este término municipal.

05/09/2023 08:23
05/09/2023 09:58
06/09/2023 07:53

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://datos.bancomundial.org/indicadores>

X006754ad12c051678c07e71fa090728k



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodriguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Juan Ruíz Ramos, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 6 de febrero de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

1. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club Deportivo Voleibol Guaguas en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadores de base.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, participa en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.89, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

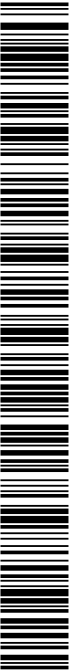
VI. El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

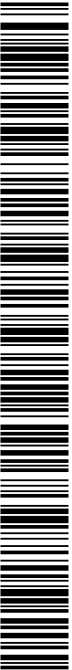
VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución, de fecha de, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023.

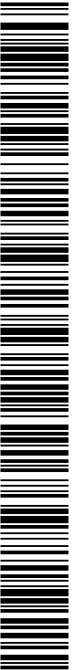
ESTIPULACIONES

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53

DECRETO									
2023 - 444	06/09/2023								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: CGBE Expte.: SUBV.NOM.CDV GUAGUAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.									
PRIMERA. Objeto del convenio El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023. Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023. Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia. Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente. Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas. Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base. El Club Deportivo Voleibol Guaguas, es el club más laureado de la historia de la provincia de Las Palmas. Sus hitos deportivos son: * 6 campeonatos de Superliga Masculina de Voleibol * 7 copas de su Majestad El Rey * 2 supercopa de España									
 X006754ed12c051678c07e71fa090728x									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>LETICIA LÓPEZ ESTRADA</td><td>05/09/2023 08:23</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/09/2023 09:58</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>06/09/2023 07:53</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53								

DECRETO	
2023 - 444	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
06/09/2023	
 Ref.: CGBE Expte.: SUBV.NOM.CDV GUAGUAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.	
* 1 participación de la Final Four de la Copa de Europa El Club Deportivo Voleibol Guaguas continúa con un proyecto en el cual quiere consolidarse como uno de los equipos más grandes de España y con garantías de poder seguir cosechando nuevos éxitos a su palmarés. El Club Deportivo Voleibol Guaguas compite en la Superliga Masculina de Voleibol en la actual temporada 2022/23. El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023. SEGUNDA. Importe concedido El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 4,07% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario. Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención. En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.	
 X006754ed12c051678c07e71fa090728K Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53

DECRETO									
2023 - 444	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
06/09/2023									
 Ref.: CGBE Expte.: SUBV.NOM.CDV GUAGUAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.									
Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023, que sean necesarios para abordar su participación y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva. TERCERA. Consignación presupuestaria El IMD concede al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.89 del ejercicio 2023. CUARTA. Justificación y abono de la subvención El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción. El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023, con la presentación de facturas o certificaciones correspondientes a dicha temporada, así como la documentación acreditativa de su pago. Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación: - Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, ... - Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada, y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la temporada deportiva 2022/ 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.									
 X006754ed12c051678c07e71fa090728x									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>LETICIA LÓPEZ ESTRADA</td><td>05/09/2023 08:23</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/09/2023 09:58</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>06/09/2023 07:53</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53								



Ref.: CGBE
Expte.: SUBV.NOM.CDV GUAGUAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

- La cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, deberá reflejar los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura, fecha y forma de pago.

Orde n	Nº Factur a	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedo r	Concept o	Total Factur a sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53



Ref.: CGBE
Expte.: SUBV.NOM.CDV GUAGUAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Participar en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023.
- La promoción y difusión del voleibol, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso, procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

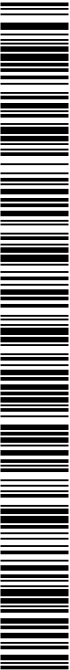
- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2022/2023.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53

DECRETO									
2023 - 444	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
06/09/2023									
 Ref.: CGBE Expte.: SUBV.NOM.CDV GUAGUAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.									
La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.									
 X006754ed12c051678c07e71fa090728K Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>LETICIA LÓPEZ ESTRADA</td><td>05/09/2023 08:23</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/09/2023 09:58</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>06/09/2023 07:53</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación".

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24,1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EL OFICIAL MAYOR.

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

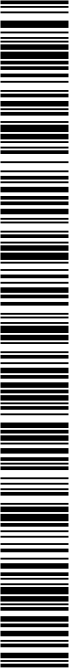
05/09/2023 08:23
05/09/2023 09:58
06/09/2023 07:53



X006754adt2c051678c07e711a090728K

X006754ad12c051678c07e71fa090728K

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO									
2023 - 444	06/09/2023								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: CGBE Expte.: SUBV.NOM.CDV GUAGUAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.									
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ									
 X006754ed12c051678c07e71fa090728K Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018) LETICIA LOPEZ ESTRADA									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>LETICIA LÓPEZ ESTRADA</td><td>05/09/2023 08:23</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/09/2023 09:58</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>06/09/2023 07:53</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	05/09/2023 08:23								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/09/2023 09:58								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/09/2023 07:53								